



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 1/2023

RSOLU-2023-1-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 20/12/2023

Visto el expediente EX-2023-150479221-APN-SE#MEC, las Leyes Nros. 24.065 y 27.541, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nros. 277 del 16 de marzo de 2020 y 55 del 16 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 54 de la Ley N° 24.065, se creó el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado en el ámbito de esta SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el objeto de regular, controlar y fiscalizar la prestación del servicio público de distribución y transporte de energía eléctrica, así como también determinados aspectos vinculados con la actividad de generación de electricidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión, entre otras.

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, sus modificatorias y complementarias, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegaron en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades necesarias para implementar las políticas indispensables para instrumentar los objetivos de la citada ley hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos del artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que mediante el artículo 6° de la citada Ley N° 27.541 se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a intervenir administrativamente al ENRE, mientras dure la emergencia.

Que el Decreto N° 277 del 16 de marzo de 2020 dispuso la intervención del ENRE, la que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023, por los Decretos Nros. 1.020 del 16 de diciembre de 2020, 871 del 23 de diciembre 2021 y 815 del 6 de diciembre de 2022.

Que mediante el Decreto N° 55 del 16 de diciembre de 2023, se declaró la emergencia del sector energético nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, y de transporte y distribución de gas natural, hasta el 31 de diciembre de 2024.



Que el mencionado decreto instruyó a esta SECRETARÍA DE ENERGÍA para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables con relación a los segmentos comprendidos en la emergencia declarada, con el fin de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías; y determinó el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 43 de la Ley N° 24.065 correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal.

Que el citado Decreto N° 55/23 dispuso la intervención del ENRE, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta la designación de los miembros del directorio que resulten del proceso de selección; facultó a esta SECRETARÍA DE ENERGÍA a designar al Interventor; y la instruyó a revisar y/o reconducir y/o confirmar y/o anular, según corresponda, el proceso de selección de los miembros del directorio del ENRE, actualmente en trámite, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 58 y siguientes de la Ley N° 24.065.

Que el señor Walter Domingo MARTELLO (D.N.I. N° 16.544.341) presentó su renuncia al cargo de Interventor del ENRE, en el que fue designado mediante el Decreto N° 572 del 1° de septiembre de 2022, la cual fue aceptada mediante el artículo 21 del Decreto N° 721 del 6 de diciembre de 2023.

Que por lo expuesto procede la designación de un nuevo Interventor, quien llevará adelante el proceso gradual de recomposición tarifaria a fin de cumplir con los principios establecidos en el marco regulatorio eléctrico.

Que el Interventor deberá cumplir con los objetivos de las leyes y normas reglamentarias y complementarias que regulan la actividad, y en particular con las previsiones que dispone el Decreto N° 55/23.

Que la tarea del Interventor debe dirigirse en principio a evaluar e informar sobre el cumplimiento por parte del ENRE de las obligaciones, competencias y objetivos que le han sido asignados por la normativa vigente.

Que, sobre ese análisis, se deberá avanzar con la determinación de una tarifa transitoria, mientras se ejecuta un proceso de revisión tarifaria para determinar -conforme al artículo 43 de la Ley N° 24.065- una tarifa del servicio público de electricidad que sea justa y razonable, tal como lo establece la citada ley.

Que el Licenciado Darío Oscar ARRUÉ (D.N.I. N° 4.698.575) reúne los antecedentes que justifican su postulación, no encontrándose alcanzado por las incompatibilidades establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley N° 24.065.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 5° del Decreto N° 55/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Designase al Licenciado Darío Oscar ARRUÉ (D.N.I. N° 4.698.575) en el cargo de Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en el ámbito de esta SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- La designación dispuesta tendrá validez en las condiciones y en el plazo previstos en el artículo 4° del Decreto N° 55 del 16 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- El Interventor tendrá las funciones y facultades que la Ley N° 24.065 reconoce al ENRE, y aquellas asignadas en el artículo 6° del Decreto N° 55/23.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al Licenciado Darío Oscar ARRUÉ.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Javier Rodriguez Chirillo

e. 22/12/2023 N° 104697/23 v. 22/12/2023

Fecha de publicación 04/07/2025

